



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contiene negativa de competencia entre el Juzgado de Instrucción y Correccional de Curuzú Cuatía y el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, ambos de la provincia de Corrientes, se ha suscitado en las actuaciones instruidas por las presuntas irregularidades vinculadas con la ejecución del plan nacional “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria” para la realización de obras de pavimentación en el municipio correntino de Perugorria.

En primer término, advierto que el titular del juzgado provincial ha omitido cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Procesal Penal de la Nación, así como también los precedentes de Fallos: 311:528 y 312:542, entre otros, por haber remitido a estudio la causa original cuando los conflictos de competencia deben tramitar por vía incidental a fin de evitar la paralización de la pesquisa.

Respecto del fondo de la cuestión en disputa, según mi parecer, se verifican en este conflicto circunstancias análogas a las consideradas en el expediente CSJ 512/2024/CS1 “Ministerio Público Fiscal requiere investigación (relacionado causa 16728/2016 N ...) s/ incidente de incompetencia”, en el que emití opinión en el día de la fecha, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

Por lo tanto, estimo que corresponde a la justicia provincial continuar la investigación, sin perjuicio de lo que resulte de ese trámite.

Buenos Aires, 6 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.06.2024 12:20:20